| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA POSCONTRACTUAL**
**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.5562729 del 21 de noviembre de 2023**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | Centro de Automatización Industrial |
| **TIPO DE CONTRATO** | Prestación de servicios |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.5562729 del 21 de noviembre |
| **OBJETO** | Realizar el mantenimiento a la infraestructura de la Tecnoacademia, resane, pintura, impermeabilización, entre otras actividades de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | 21 de noviembre de 2023 |
| **FECHA DE INICIO** | 22 de noviembre de 2023 |
| **PLAZO INICIAL** | Veinte (20) días calendario, contados desde el (22) de noviembre de 2023 hasta el día once (11) de diciembre de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 11 de diciembre de 2023 |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO RS INGENIERIA |
| **CC o NIT** | 901.736.993-6 |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA** | Mayra Alejandra Penagos Vera |
| **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** | 1.020.827.748 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | instalaciones de la Tecnoacademia establecido en la ficha técnica, la cual se encuentra ubicada en la Avenida Paralela No. 55B 150 de la Ciudad de Manizales Caldas de la ciudad de Manizales |
| **VALOR INICIAL** | OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($82.084.552) |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | El SENA pagará al contratista mediante PAGO TOTAL, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes, elementos o productos recibidos por parte de la supervisión. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br>El SENA pagará al contratista mediante PAGO TOTAL, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes, elementos o productos recibidos por parte de la supervisión. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de |

| | |
|---|---|
| | responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br>NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 7923 de fecha 2023-10-12 |
| **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL** | 169223 de fecha: 2023-11-22 |
| **VALOR FINAL DEL CONTRATO** | CIEN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($100.098.525) |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** | 14 de diciembre de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** | No aplica. |
| **VALOR TOTAL PAGADO** | CIEN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($100.098.525) |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | CIEN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($100.098.525) |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Dayro Alexis Giraldo Bustamante |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN** | Carlos Enrique Moreno Franco Y Luis Alexander Gómez Arbeláez |
| **MODIFICACIÓN NRO. 01** | Adición: fecha de publicación: 11 de diciembre de 2023<br>Fecha aprobación pólizas: 14 de diciembre de 2023 |
| **CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO** | 7923 de fecha 2023-10-12 |
| **CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO** | 169223 de fecha: 2023-11-22 |
| **SUSPENSIÓN** | No aplica |
| **CESIÓN DE CONTRATO** | No aplica |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN** | No aplica |
| **FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN** | No aplica |

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

| OBLIGACIONES | ¿CUMPLIÓ? | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 1. El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica. | Si | Soporte fotográfico |
| 2. El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. | Si | Soporte fotográfico |
| 3. El Contratista deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| observancia de las normas existentes para los mismos. | | |
| 4. Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso. | Si | Soporte fotográfico |
| 5. Presentar cronograma de trabajo para la ejecución del mantenimiento, en el cual se especifiquen cada una de las actividades desarrollar y las fechas en las cuales serán ejecutadas. | Si | Soporte fotográfico |
| 6. En consecuencia, deberá entregar el mantenimiento oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA se hará cumplir estrictamente por el supervisor(a) designado y es obligación del CONTRATISTA mantenerlo actualizado. A juicio del supervisor(a) designado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse el contrato, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato. Nota: En | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| caso en que dicha modificación implique ampliación de plazo, con causas imputables al CONTRATISTA este responderá por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en el sitio de trabajo, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados del contrato como consecuencia de una falta en la ejecución, control técnico, financiero y/o administrativo. | | |
| 7. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente | | |
| 8. El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa. | Si | Soporte fotográfico |
| 9. Tan pronto se hayan concluido los trabajos contratados y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la ejecución del contrato y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del supervisor(a) designado. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y adecuación de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión del contrato ya que el valor total | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| de éstos se considerará incluido dentro de los costos de administración. | | |
| 10. Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y perdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos. | Si | Soporte fotográfico |
| 11. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados. | Si | Soporte fotográfico |
| 12. El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas. | Si | Soporte fotográfico |
| 13. El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden | SI | Mantenimiento cumpliendo las normas aplicables. |

| | | |
|---|---|---|
| nacional como local: ● NSR -10 Norma de Sismo resistencia. ● NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares. ● NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares. ● NTC 6047 Accesibilidad al medio físico. ● Res. 0330 d de 8 de junio de 2017 | | |
| 14. EL Contratista debe verificar y garantizar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, que le sean aplicables conforme el objeto contractual. | Si | Soporte fotográfico |
| 15. El Contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato. | Si | Soporte fotográfico |
| 16. El Contratista deberá entregar los residuos de construcción y demolición a los sitios autorizados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, avalados por la Entidad Municipal correspondiente. | Si | Soporte fotográfico |
| 17. El Contratista deberá allegar copia del “FORMATO CONSTANCIA GESTORES” emitido por el Gestor de RCD autorizado, en donde se evidencie las cantidades de escombros y desechos | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| entregados para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final | | |
| 18. El Contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento o disposición final. | Si | Costos de recolección y transporte asumidos por el contratista. |
| 19. El Contratista debe trabajar únicamente con transportadores inscritos Entidad Municipal correspondiente., que cuenten con el número único de inscripción, para el transporte de residuos de construcción y demolición y que además cumplan con las normas establecidas por las Autoridades de Tránsito y Transporte y lo establecido en la Resolución 541 de 1994, o aquella que la sustituya o modifique | Si | Disposición de residuos según lo requerido en el contrato. Soporte fotográfico |
| 20. El Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas. | Si | Soporte fotográfico |
| 21. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| que se refiere el artículo 2060 del Código Civil. | | |
| 22. Obras y trabajos adicionales: Se consideran obras y trabajos adicionales aquellos necesarios para la oportuna finalización del contrato y que por circunstancias especiales y/o imprevistas se requieran para la adecuada ejecución del proyecto. Para estas obras y trabajos, se tendrán en cuenta los precios unitarios previstos en los contratos. Las obras y trabajos adicionales serán calificados técnica y previamente por la Entidad. | Si | Soporte fotográfico |
| 23. Obras y trabajos complementarios: Se consideran obras y trabajos complementarios aquellos no incluidos en el contrato y que por consiguiente no fueron contempladas en la oferta del Contratista, pero que son necesarias para el desarrollo y culminación del objeto del Contrato. Estas obras y trabajos deberán ser estudiados y calificados previamente por la Entidad. Para ello el Supervisor designado solicitará al Contratista el Análisis de Precios Unitarios correspondiente, ajustándose a las especificaciones técnicas de construcción. Las obras y trabajos Adicionales y Complementarios serán | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| aprobados conservando el principio de equilibrio financiero contractual y la asignación, tipificación y estimación de riesgos establecidos en el presente documento | | |
| 24. Libro Diario: El día de inicio de los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor(a) designado. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha. | Si | Soporte fotográfico |
| 25. Equipo: el equipo que utilice el Contratista, su depreciación y adecuación correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un número suficiente de equipo aprobado por la Entidad y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en la adecuación de los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que lo exima el cumplimiento de sus | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de los trabajos cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso del contrato. | | |
| 26. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos: Durante la ejecución del contrato, el Contratista será responsable de la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para el proceso de ejecución de la obra, tales como autorización de disposición de escombros en sitios autorizados, entre otros. | No se requirió el cumplimiento de esta obligación | No aplica |
| 27. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra o trabajo, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas. | Si | Soporte fotográfico |
| 28. El Contratista garantizará que sus empleados, | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad | | |
| 29. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sin también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratistas. | No se requirió el cumplimiento de esta obligación | No aplica |
| 30. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. | Si | Soporte fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| Igualmente cumplirá con lo establecido entre otras. | | |
| **Obligaciones Generales del Contratista** | | |
| 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. | SI | Soporte fotográfico |
| 2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. | SI | No aplica |
| 3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. | No se requirió el cumplimiento de esta obligación | No aplica |
| 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. | SI | Soporte fotográfico. |
| 5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de | No se requirió el cumplimiento de esta obligación | No aplica |

| | | |
|---|---|---|
| incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. | | |
| 6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | SI | Documentación entregada en el proceso de adjudicación del contrato. |
| 7. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. | SI | Documentos del contrato exigidos por el área de contratación y subida en secop. |
| 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, | SI | Elementos encomendados en buenas condiciones de funcionamiento y en buen estado. |

| | | |
|---|---|---|
| manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente | | |
| 9. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. | SI | Servicio conforme a lo requerido. |
| 10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. | SI | No aplica. |
| 11. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 o norma vigente. | SI | Soporte Fotográfico. |

| CRITERIOS AMBIENTALES | ETAPA |
|---|---|
| 20.1.5.5 Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas de trabajador autorizado con reentrenamiento vigente a nombre de la empresa acorde a requerimientos de la normatividad vigente. Nota: Deberá aportar el certificado de afiliación vigente correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales (ARL Riesgo V). | Contractual |
| 20.1.5.6 El contratista deberá garantizar los elementos de protección personal certificados para los trabajadores, sistemas de accesos certificados | Contractual |
| 20.1.5.7 El contratista deberá aportar el plan de rescate en alturas, portar los equipos necesarios en sitio de trabajo para hacer rescate en lugar de la ejecución del contrato. | Contractual |

| CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | ETAPA |
|---|---|
| 20.1.5.9 En el desarrollo del objeto contractual del contrato se generan residuos peligrosos contenidos en los Anexos I y II del Articulo 2.2.6.2.3.6. de Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, deberá realizar la respectiva disposición final con un gestor autorizado y presentar los certificados de disposición final de los mismos, además se deberá presentar el permiso ambiental de la misma de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 | Contractual |
| 20.1.5.10 Si en el desarrollo del contrato se generan residuos especiales tales como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se deberían entregar los certificados de disposición final de los mismos verificando que el gestor cumpla con la normatividad ambiental aplicable (Entregar Licencia Ambiental). | Contractual |
| 20.1.5.11 En Cumplimiento de del numeral 2 del articulo 15 de la Resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones”, se deberá garantizar la entrega de los RCD únicamente a gestores autorizados que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, | Contractual |

| | |
|---|---|
| aprovechamiento y/o disposición final en los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso | |

## 3. ASPECTOS LEGALES

### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | Seguros del Estado S.A | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 21-44-101430594 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 0 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 21 de noviembre de 2023 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 22 de noviembre de 2023 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento del contrato | 20/11/2023 | 11/04/2024 | $10,010,312.00 |
| Calidad de los elementos | 20/11/2023 | 11/04/2024 | $10,010,312.00 |
| Pago de salarios. Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 20/11/2023 | 11/12/2026 | $10,010,312.00 |
| Calidad del servicio | 20/11/2023 | 11/04/2024 | $10,010,312.00 |
| Estabilidad y calidad de obra | 10/12/2023 | 11/04/2024 | $20,020,623.00 |

| **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (No aplica)** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | Seguros del Estado S.A | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 21-40-101222797 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 0 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 21 de noviembre de 2023 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 22 de noviembre de 2023 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 20/11/2023 | 11/12/2023 | $232,000,000.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 20/11/2023 | 11/12/2023 | $232,000,000.00 |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | 20/11/2023 | 11/12/2023 | $232,000,000.00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 20/11/2023 | 11/12/2023 | $232,000,000.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 20/11/2023 | 11/12/2023 | $232,000,000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 20/11/2023 | 11/12/2023 | $232,000,000.00 |

En atención al modificatorio No. 01 se realizó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | Seguros del Estado S.A | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 21-44-101430594 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 1 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 12 de diciembre de 2023 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 14 de diciembre de 2023 | | |
| **AMPARO** | | | |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento del contrato | 20/11/2023 | 14/04/2024 | $10,010,312.00 |
| Calidad de los elementos | 20/11/2023 | 14/12/2024 | $10,010,312.00 |
| Pago de salarios. Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 20/11/2023 | 14/12/2026 | $10,010,312.00 |
| Calidad del servicio | 20/11/2023 | 14/12/2024 | $10,010,312.00 |
| Estabilidad y calidad de obra | 10/12/2023 | 11/12/2024 | $20,020,623.00 |

| **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (No aplica)** | | |
|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | Seguros del Estado S.A | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 21-40-101222797 | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 1 | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 12 de diciembre de 2023 | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 14 de diciembre de 2023 | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | **VALOR** |

| | DESDE | HASTA | |
|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 20/11/2023 | 15/12/2023 | $232,000,000.00 |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 20/11/2023 | 15/12/2023 | $232,000,000.00 |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | 20/11/2023 | 15/12/2023 | $232,000,000.00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 20/11/2023 | 15/12/2023 | $232,000,000.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 20/11/2023 | 15/12/2023 | $232,000,000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 20/11/2023 | 15/12/2023 | $232,000,000.00 |

**1.1 Cumplimiento del objeto**

De acuerdo con el objeto y a la ficha técnica contratada, como supervisor del contrato me permito indicar que este se cumplió a cabalidad sin haber realizado procesos de incumplimiento y/o imposición de multas.

**3.2 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

| CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | ETAPA |
|---|---|
| 20.1.5.5 Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas de trabajador autorizado con reentrenamiento vigente a nombre de la empresa acorde a requerimientos de la normatividad vigente. Nota: Deberá aportar el certificado de afiliación vigente correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales (ARL Riesgo V). | Contractual |
| 20.1.5.6 El contratista deberá garantizar los elementos de protección personal certificados para los trabajadores, sistemas de accesos certificados | Contractual |
| 20.1.5.7 El contratista deberá aportar el plan de rescate en alturas, portar los equipos necesarios en sitio de trabajo para hacer rescate en lugar de la ejecución del contrato. | Contractual |

| CRITERIOS AMBIENTALES | ETAPA |
|---|---|
| 20.1.5.9 En el desarrollo del objeto contractual del contrato se generan residuos peligrosos contenidos en los Anexos I y II del Articulo 2.2.6.2.3.6. de Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, deberá realizar la respectiva disposición final con un gestor autorizado y presentar los certificados de disposición final de los mismos, además se deberá presentar el permiso ambiental de la misma de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015. | Contractual |
| 20.1.5.10 Si en el desarrollo del contrato se generan residuos especiales tales como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se deberían entregar los certificados de disposición final de los mismos verificando que el gestor cumpla con la normatividad ambiental aplicable (Entregar Licencia Ambiental) | Contractual |
| 20.1.5.11 En Cumplimiento de del numeral 2 del articulo 15 de la Resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones”, se deberá garantizar la entrega de los RCD únicamente a gestores autorizados que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso | Contractual |

### 3.3 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Dayro Alexis Giraldo Bustamante durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### 3.4 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 07 de diciembre de 2023 por parte de MARCO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ, Contador público, certificó que, SGIN - SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S con NIT: 901.512.205-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

### 3.5 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 28/11/2023 a la supervisora Dayro Alexis Giraldo Bustamante y como apoyo a la supervisión a Carlos Enrique Moreno Franco y Luis Alexander Gómez Arbeláez desde el 22/11/2023 hasta el 11/12/2023.

### 3.6 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para el contrato No. CO1.PCCNTR.5562729 del 21 de noviembre no se realizó acta de liquidación, teniendo en cuenta que es un contrato de Prestación de servicios y no existen saldos por liberar a favor de las partes y las obligaciones fueron cumplidas.

## 4. ASPECTOS FINANCIEROS.

### 4.1 Pagos realizados

El 06 de septiembre de 2024 se expidió el certificado de desembolsos del Contrato nro. CO1.PCCNTR.5562729 del 21 de noviembre, tal como a continuación se relaciona:

| NÚMERO DE ORDEN DE PAGO | FECHA DE PAGO | VALOR DE PAGO |
|---|---|---|
| 33826424 | 19 de febrero de 2024 | $ 726.183,00 |
| 33826524 | 19 de febrero de 2024 | $ 99.372.342,00 |

### 4.2 Estado financiero

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **Valor inicial contrato** | $82.084.552 |
| **Valor adición o disminución del contrato** | $18.013.973 |

| | |
|---|---|
| **Valor de las reducciones** | $ 0,00 |
| **Valor final del contrato** | $100.098.525 |
| **Valor ejecutado** | $100.098.525 |
| **Valor pagado** | $100.098.525 |
| **Valor por pagar** | $ 0,00 |
| **Valor a liberar** | $ 0,00 |

**Cordialmente,**

Para constancia se firma 29 de abril de 2025

**DAYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE**
Supervisor del contrato

Elaboró: Mariana Aristizábal Quiceno
Profesional Contratación
29 de abril de 2025

Anexos:

– Certificado de desembolsos.